



Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2068/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

EL Sr. Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, de acuerdo con las competencias que legalmente le han sido conferidas (según Resolución nº 630/2023, sobre delegación de competencias del Sra. Alcaldesa-Presidenta en la misma), con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

EXPTE. 2068/2025

APROBACIÓN DE LAS BASES Y DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2025 POR EL QUE SE CONCEDEN AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA MEDIANTE PRORRATEO, A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027.

VISTAS las bases reguladoras que rigen el Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, cuyo texto íntegro está publicado en el BOP número 96, de 22 de mayo de 2025.

VISTO el extracto núm. 189095 de fecha 4 de julio de 2025, de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla 2025, aprobada por Acuerdo de Pleno celebrado el 26 de junio de 2025.

VISTO el acuerdo de fecha 7 de julio de 2025 de la Excm. Diputación de Sevilla de aprobación de la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal (PPES), mediante la concesión de ayudas a la Entidades Locales de la provincia de Sevilla 2025.

VISTA la resolución núm. 6023/2025 de fecha 29 de agosto de la Excm. Diputación de Sevilla, de aprobación definitiva de la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2025.

VISTA la propuesta de bases municipales para la contratación laboral en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2025 de fecha 11 de octubre de 2025.

VISTA la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2025.

RESOLUCION
Número: 2026-0061 Fecha: 20/01/2026

Cód. Validación: 5DKZ7HVCJADENFENF9WZPG63P
Verificación: <https://calidatito.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

FRANCISCO JAVIER VELAZQUEZ MUÑOZ (1 de 2)
Concejal-Delegado de Economía y Hacienda
Fecha Firma: 20/01/2026
HASH: 38721266679b1862a77e7940c5f7g



Sello de Copia de Seguridad (2 de 2)
Sra. Concejal-Delegada de Economía y Hacienda
Fecha Firma: 20/01/2026
HASH: 626039656009f839e3e3f48ac1f

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

VISTO el informe 2025-0465 del Área de Intervención de fecha 15 de octubre de 2025.

VISTO el informe técnico emitido por el Área de Recursos Humanos de fecha 16 de octubre de 2025.

Considerando que corresponde a este Ayuntamiento aprobar las bases reguladoras para la valoración de los solicitantes.

En virtud de las atribuciones legalmente conferidas, **HE RESUELTO:**

RESOLUCIÓN

Primero. - Aprobar las BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2025 POR EL QUE SE CONCEDEN AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA MEDIANTE PRORRATEO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2025 POR EL QUE SE CONCEDEN AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA MEDIANTE PRORRATEO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, gestionado por el Ayuntamiento de Alcalá del Río.

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto del presente Programa es la colaboración con los municipios y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla Capital).

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.

RESOLUCION
Número: 2026-0061 Fecha: 20/01/2026

Cód. Verificación: 5D9KZHUVCUADENR9WZP0693P
Verificación: <https://alcalaodelrio.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en las correspondientes Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P de Sevilla, número 83, de 30 de abril de 2024).

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P. de Sevilla, número 88 de 8 de mayo de 2024), siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (B.O.P. de Sevilla, número 104 de 9 de mayo de 2023).

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

3.- BENEFICIARIOS Y DESTINATARIOS FINALES.

Son beneficiarias de las subvenciones del Programa las Entidades Locales de la provincia, a excepción de Sevilla capital. Estas subvenciones irán destinadas a personas que vivan solas o que pertenezcan a una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, siempre que cumplan todos los requisitos establecidos en la base 4ª.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en que se realiza la convocatoria.

En caso de que, una vez aplicadas las prioridades anteriores, existiera crédito suficiente, podrán incluirse también las personas que, cumpliendo los requisitos, hubieran sido beneficiarias en años anteriores, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS FINALES.

El/la **trabajador/a social** municipal tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos, que a continuación se relacionan, así como, los previstos en el apartado anterior.

RESOLUCION
Número: 2026-0061 Fecha: 20/01/2026

Cód. Validación: 5DKZ7HMCJADENFE9WZP0693P
Verificación: <https://calaleto.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado/a en el Municipio de Alcalá del Río a fecha 1 de enero de 2025.
2. Acreditar la situación de desempleo (Tarjeta de Demandante de Empleo, no válida Tarjeta de Mejora de Empleo).
3. Pertenecer a una Unidad Familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
 - Unidades Familiares de **1 solo miembro** hasta 1,5 veces el IPREM (**900 €/mes**).
 - Unidades Familiares de **2 miembros** hasta 1,8 veces IPREM (**1.080 €/mes**).
 - Unidades Familiares de **3 miembros** hasta 2,1 veces el IPREM (**1.260 €/mes**).
 - Unidades Familiares de **4 miembros** hasta 2,4 veces el IPREM (**1.440 €/mes**).
 - Unidades Familiares de **5 miembros** hasta 2,7 veces el IPREM (**1.620 €/mes**).
 - Por cada miembro de la unidad familiar **a partir del 6º incluido**: aumentar 0,30 veces el IPREM.

A la espera de que se publiquen los Presupuestos Generales del Estado para 2025, el IPREM sigue congelado con los valores registrados en 2023, que a través de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se actualizó el valor IPREM en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
20,00 €	600,00 €	7.200,00 €

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los **12 meses anteriores** a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este Programa, se entiende, por Unidad Familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.

RESOLUCION
Número: 2026-0061 Fecha: 20/01/2026

Cód. Verificación: 5DKZJHVCJADENFE9WZP0693P
Verificación: <https://alcalaodelrio.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos,...), aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Se podrá presentar una solicitud por cada unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

5.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

El impreso de solicitud oficial que se encuentra recogido en el **ANEXO II**, estará a disposición de las personas interesadas en la Delegación de Bienestar Social, en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcalá del Río, así como en la web municipal para su descarga.

6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río y se presentarán presencialmente en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcalá del Río o a través del Registro telemático de la Sede Electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (B.O.P.).

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de anuncios en el Tablón Municipal y página Web municipal, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

7.- SUBSANACIÓN DE ERRORES Y COMUNICACIÓN.

Aquellas solicitudes que requieran subsanación de documentación les será requerida a través de anuncio publicado en el tablón municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista de admitidos y excluidos provisionales. Transcurrido dicho plazo y una vez examinada la documentación aportada por los aspirantes, se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos indicando el motivo de la misma.

8.- DOCUMENTACIÓN.

Las personas interesadas deberán presentar una sola solicitud por unidad familiar, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento en el **ANEXO II** de esta convocatoria junto con la siguiente documentación:

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

RESOLUCION
Número: 2026-0061 Fecha: 20/01/2026Cód. Verificación: 5DKZ7HVCJADENFE9WZPG93P
Verificación: <https://alcalaletro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- b) En el supuesto de matrimonio, el correspondiente Libro de Familia y/o Título de Familia Numerosa.
- c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda y en caso de no estar inscritas, declaración jurada de análoga relación de convivencia afectiva.
- d) Declaración expresa responsable de la persona solicitante, de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar durante los **12 meses completos anteriores** al de la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes y a su vez deberán aportar justificantes de los ingresos (Declaración de Renta, nóminas, certificado de prestaciones del SEPE y certificado integrado de prestaciones de la Seguridad Social, de todos los miembros de la unidad familiar así como otras rentas de cualquier naturaleza en caso de que las hubiere).
- e) Vida laboral actualizada, fecha máxima un mes anterior a la solicitud, de los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.
- f) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género (sentencia vigente y/o orden de alejamiento vigente), sentencia de divorcio o separación, convenio regulador, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, matrícula de estudios universitarios o de grado medio o superior, certificado de Discapacidad, reconocimiento de Dependencia, etc.
- g) Tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años que estén en situación de desempleo y no sean estudiantes (Tarjeta de Demandante de Empleo, no válida Tarjeta de Mejora de Empleo).
- h) **ANEXO III** firmado o Certificado de empadronamiento Histórico-Colectivo en caso de no autorizar al Ayuntamiento para su aportación a la solicitud.
- i) Todos aquellos certificados o justificantes acreditativos de cualquier circunstancia evaluable según la tabla que forma parte del **ANEXO I** de esta documentación.

9.- PROCEDIMIENTO.

Una vez aprobada la lista definitiva de admitidos, se constituirá una Comisión de Valoración, constituida por una Trabajadora Social Municipal, la Educadora Social del Programa de Atención Familiar y la Técnica del Área de Igualdad. Dicha Comisión procederá a la baremación de las solicitudes admitidas, teniendo prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en que se realiza la convocatoria (según se establece en el punto 3º) y siguiendo los criterios establecidos en el Anexo I, y a la elaboración del listado definitivo por orden de prioridad.

RESOLUCION
Número: 2026-0061 Fecha: 20/01/2026Cód. Validación: 5D9KZJWCJADENFE9WZP0693P
Verificación: <https://calamaleto.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

La Comisión de Valoración elevará propuesta de contratación a la Alcaldía en función de las demandas y posibilidades de tareas expresadas por las distintas áreas y siguiendo los criterios de prioridad establecidas por el Programa y el estudio individual de conseguir mejorar la situación del mayor número de usuarios contando con todos los recursos disponibles de los distintos programas. De este modo, la propuesta de contratación determinará la duración del contrato propuesto dentro de lo establecido por las bases de la Diputación, siendo una propuesta individual en función de la vida laboral y posibilidades de obtener ingresos a través de esta contratación que cada beneficiario tenga y teniendo en cuenta esas circunstancias extraordinarias sobrevenidas y manifestadas en el informe de la Comisión.

10.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases o no presenten los documentos que lo acrediten.

Se entenderán desistidos de su solicitud aquéllos que, habiendo sido requeridos en lista provisional de admitidos para subsanar la solicitud, no lo hicieran al igual que aquellos candidatos que tras ser propuestos para su contratación y llamados por primera vez y justifiquen la no aceptación de la misma, vuelvan a ser llamados una segunda vez y de nuevo rechazaran, aun estando justificada la renuncia.

11.- ACEPTACIÓN.

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

12.- CONTRATACIÓN.

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río que asciende a un presupuesto total de **101.014,61 €**.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves de acuerdo con las presentes Bases.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2025, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.

Las contrataciones serán para mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral a tiempo completo, con un tiempo máximo de 3 meses y un mínimo de 1 mes.

En Alcalá del Río, a fecha de firma electrónica.

El Concejal Delegado de Servicios Sociales, Sergio Manuel Domínguez Reyes.

RESOLUCION
Número: 2026-0061 Fecha: 20/01/2026

Cód. Verificación: 5DKZ7HVCJADERNEF9WZP0693P
Verificación: <https://alcalaodelrio.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Ayuntamiento de Alcalá del Río



Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO I
BAREMACIÓN DE SOLICITUDES

- Solicitante que vive solo: 1 punto.
- Unidad familiar con menores o dependientes a cargo: 1 punto por menor o dependiente (máximo 3 puntos).
- Unidad familiar con jóvenes matriculados en universidad, ciclo medio o superior: 1 punto por cada miembro estudiando (máximo 3 puntos).
- Solicitante víctima de violencia de género: 1,5 puntos.
- Solicitante que no ha participado en la edición del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2024: 0,5 puntos.
- Solicitante que no ha participado en la edición del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2023: 0,5 puntos.
- Solicitante que no ha participado en la edición del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2022: 0,5 puntos.
- Desempleados en la unidad familiar mayores de 18 años no estudiantes: 0,75 puntos por cada uno (máximo 2,25 puntos).
- Familia monoparental: 1 punto.

En caso de igualdad en la puntuación entre dos o más solicitudes, este se resolverá:

- Primero. Mayor número de menores a cargo
- Segundo. Ingresos económicos más bajos en los últimos 12 meses.
- Tercero Fecha de Registro de la solicitud, acudiendo a la hora en caso de ser necesario como último criterio para establecer prioridad.
- Cuarto. En caso de persistir el empate se procederá al sorteo.

RESOLUCION
Número: 2026-0061 Fecha: 20/01/2026

Cód. Verificación: 5DKZ7HVCJADENEF9WZP0693P
Verificación: <https://calafaelito.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14



Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Ayuntamiento de Alcalá del Río



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Ayuntamiento de Alcalá del Río



REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

- A. Esar empujando en Alcalá del Río a 1 de enero de 2025.
- B. Esar en situación de desempleo.
- C. Pertenece a una unidad familiar con ingresos inferiores a:
- 300 €/mes, unidades familiares de 1 solo miembro.
- 1080 €/mes, unidades familiares de 2 miembros.
- 1.160 €/mes, unidades familiares de 3 miembros.
- 1.440 €/mes, unidades familiares de 4 miembros.
- 1.620 €/mes, unidades familiares de 5 miembros.
- Por cada miembro a partir del 6.º miembro añadir 0,30 más (180 €).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

- 1.- Debería presentarse los **DNI/JUE** de cada uno de los miembros mayores de 14 años.
- 2.- Libro de Familia (excepto personas que vivan solas). En el supuesto de pareja de hecho, Certificación de estar inscritos en el registro de Parejas de Hecho que corresponda.
- 3.- Último **IRPF** o Certificado de Impago/embargo/embargo del Ayuntamiento que haga constar estar empadronado/a en el **Nóminas** del **Nóminas** en caso de no estar el Ayuntamiento para su aportación a la solicitud.
- 4.- Certificado de inscripción como demandante de empleo del Servicio Andaluz de Empleo (Tijera) de Demandante de Empleo, de todos los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar que no acrediten certificado de estudios formales.
- 5.- En el caso de que formen una **Familia Numerosa** de conformidad con la legislación vigente deberán presentar el correspondiente **Título de Familia Numerosa**.
- 6.- Informe de **Vida Laboral** actualizado, fecha máxima un mes anterior a la solicitud, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- 7.- En el caso de que algún miembro de la unidad familiar tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberán aportar Resolución de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, emitida por el órgano competente por razón de la materia y Resolución de Reconocimiento de Dependencia en su caso.
- 8.- En su caso, acreditación de ser Víctima de Violencia de Género según la legislación vigente.
- 9.- Matrícula o certificado educativo para los hijos mayores de 16 años que se encuentren cursando estudios formales.
- 10.- Se constatarán los ingresos de cualquier naturaleza (SEPE, SEGURIDAD SOCIAL, JUVINIA, MUJER 2004, DEPENDENCIA, PRESTACIÓN POR INCAPACIDAD, PENSIONES, RENTA, etc.) de todos los miembros de la unidad familiar, que hayan percibido durante los 12 meses anteriores a la fecha de la presente solicitud.
- 11.- Sentencia de Divorcio y en su caso, Convenio Regulador. En caso de incumplimiento en el abono de la pensión alimenticia y/o compensatoria, aportar la correspondiente sentencia o justificante de sentencia de justicia gratuita para inicio de procedimiento.

Cód. Validación: 5D9KZHWJCJADEPNEF9WZPQ693P
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma

RESOLUCION

Nº 15 - viernes 23 de enero de 2026

Página 11 de 14

Página 20 de un total de 223

Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073





Ayuntamiento de Alcalá del Río



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Ayuntamiento de Alcalá del Río

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Fotocopia DNI/INE de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 14 años.	☐ SI
Fotocopia Libro Familia.	☐ SI
Declaración responsable (Anexo III) autorizando al Ayuntamiento para aportación de Certificado Histórico-Colectivo o Certificado de Engarbanamiento Histórico-Colectivo en caso de no autorizar.	☐ SI
Fotocopia Tarjeta Demanda de Empleo de miembros de la unidad familiar en situación de desempleo no estudiantes (Tarjeta de Demandante de Empleo, no válida Tarjeta de Mejora de Empleo).	☐ SI
Fotocopia Título de Familia Numerosa.	☐ SI
Informe Vida Laboral de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.	☐ SI
Fotocopia Certificado de Discapacidad.	☐ SI
Fotocopia Resolución de Reconocimiento de Grado de Dependencia.	☐ SI
Fotocopia Acreditación de ser Víctima de Violencia de Género.	☐ SI
Sentencia de Divorcio o Separación/Convenio Regulador Incumplimiento en el abono de la pensión alimenticia y/o compensatoria.	☐ SI
Acreditación de Estudiante en estudios formales para mayores de 16 años.	☐ SI
Certificado de Ingresos Económicos de SERE (UNEM) de todos los miembros Unidad Familiar mayores de 16 años.	☐ SI
Certificado de Integrado de Prestadores de la Seguridad Social de todos los miembros Unidad Familiar mayores de 16 años.	☐ SI

Cód. Validación: 5D9KZHW-CJADEPNEF9WZPQ693P
Verificación: <https://alcalatehio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma

RESOLUCION
Número: 2026-0061 Fecha: 20/01/2026





Ayuntamiento de Alcalá del Río



Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Todos los abajo firmantes declaran que son miembros mayores de 16 años de la unidad familiar conviviente en el domicilio:

Y por ello autorizan la consulta de sus datos en el Padrón Municipal por parte del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcalá del Río, con el fin de expedir documento que así lo certifique.

Nombre y apellidos	DNI	Firma

En Alcalá del Río, a _____ de _____ de 2025.”

Segundo. - Nombrar a los miembros de la Comisión Técnica que a continuación se relacionan, que emitirán una valoración de acuerdo a las bases reguladoras y propondrán a los destinatarios finales del programa:

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Cód. Verificación: 5D9KZ7HVCJADERNE9WZP0693P
Verificación: <https://alcalaodelrio.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14

RESOLUCION
Número: 2026-0061 Fecha: 20/01/2026

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Doña Ana Isabel Delgado Pecellín como Trabajadora Social del Área de Servicios Sociales.

Doña Alicia Moya Barrientos como Educadora del Área de Servicios Sociales.

Doña Carmen Nazaret Cruz Pérez como Técnica del Área de Igualdad.

Tercero. - Notifíquese la presente resolución a los miembros de la Comisión Técnica y a los técnicos del Área de Personal a los efectos oportunos y publíquese la misma en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento.

EL CONCEJAL DE HACIENDA,

CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-0061 Fecha: 20/01/2026

Cód. Verificación: 5D9KZ4WCJADEPNEF9WZP0693P
Verificación: <https://alcalaodelrio.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073